



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0319/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0782-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

RODOLFO BELMAN COLESIO

TITULAR DE "LOTES RUSTICOS 518,519,520 Y 521" SAN FELIPE CIHUALTEPEC

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 26 de Febrero de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular RODOLFO BELMAN COLESIO la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
"LOTES RUSTICOS 518, 519, 520 Y 521" UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC.	San Juan Cotzocon	50.0000	39.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	"LOTES RUSTICOS 518, 519, 520 Y 521" UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC.

PREDIO: LOTES 518, 519, 520 Y 521

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0319/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0782-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

LOTES 518, 519, 520 Y 521	1	255131	1926289
LOTES 518, 519, 520 Y 521	2	254937	1926452
LOTES 518, 519, 520 Y 521	3	254934	1926469
LOTES 518, 519, 520 Y 521	4	254930	1926477
LOTES 518, 519, 520 Y 521	5	254927	1926514
LOTES 518, 519, 520 Y 521	6	254949	1926526
LOTES 518, 519, 520 Y 521	7	254979	1926537
LOTES 518, 519, 520 Y 521	8	255014	1926555
LOTES 518, 519, 520 Y 521	9	255034	1926569
LOTES 518, 519, 520 Y 521	10	255064	1926583
LOTES 518, 519, 520 Y 521	11	255102	1926599
LOTES 518, 519, 520 Y 521	12	255128	1926609
LOTES 518, 519, 520 Y 521	13	255158	1926612
LOTES 518, 519, 520 Y 521	14	255183	1926607
LOTES 518, 519, 520 Y 521	15	255188	1926598
LOTES 518, 519, 520 Y 521	16	255203	1926588
LOTES 518, 519, 520 Y 521	17	255217	1926591
LOTES 518, 519, 520 Y 521	18	255230	1926600
LOTES 518, 519, 520 Y 521	19	255238	1926593
LOTES 518, 519, 520 Y 521	20	255256	1926578
LOTES 518, 519, 520 Y 521	21	255280	1926564
LOTES 518, 519, 520 Y 521	22	255292	1926564
LOTES 518, 519, 520 Y 521	23	255296	1926580
LOTES 518, 519, 520 Y 521	24	255296	1926589
LOTES 518, 519, 520 Y 521	25	255307	1926589
LOTES 518, 519, 520 Y 521	26	255322	1926593
LOTES 518, 519, 520 Y 521	27	255330	1926605
LOTES 518, 519, 520 Y 521	28	255343	1926613
LOTES 518, 519, 520 Y 521	29	255357	1926621
LOTES 518, 519, 520 Y 521	30	255374	1926621
LOTES 518, 519, 520 Y 521	31	255391	1926626
LOTES 518, 519, 520 Y 521	32	255424	1926648
LOTES 518, 519, 520 Y 521	33	255438	1926662
LOTES 518, 519, 520 Y 521	34	255452	1926672
LOTES 518, 519, 520 Y 521	35	255453	1926679

[Handwritten signature]



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0319/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0782-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

LOTES 518, 519, 520 Y 521	36	255437	1926671
LOTES 518, 519, 520 Y 521	37	255410	1926650
LOTES 518, 519, 520 Y 521	38	255381	1926634
LOTES 518, 519, 520 Y 521	39	255367	1926632
LOTES 518, 519, 520 Y 521	40	255351	1926631
LOTES 518, 519, 520 Y 521	41	255330	1926620
LOTES 518, 519, 520 Y 521	42	255314	1926599
LOTES 518, 519, 520 Y 521	43	255298	1926598
LOTES 518, 519, 520 Y 521	44	255289	1926592
LOTES 518, 519, 520 Y 521	45	255286	1926581
LOTES 518, 519, 520 Y 521	46	255288	1926573
LOTES 518, 519, 520 Y 521	47	255279	1926573
LOTES 518, 519, 520 Y 521	48	255259	1926585
LOTES 518, 519, 520 Y 521	49	255240	1926601
LOTES 518, 519, 520 Y 521	50	255232	1926609
LOTES 518, 519, 520 Y 521	51	255221	1926606
LOTES 518, 519, 520 Y 521	52	255213	1926599
LOTES 518, 519, 520 Y 521	53	255200	1926599
LOTES 518, 519, 520 Y 521	54	255188	1926616
LOTES 518, 519, 520 Y 521	55	255181	1926619
LOTES 518, 519, 520 Y 521	56	255146	1926623
LOTES 518, 519, 520 Y 521	57	255117	1926618
LOTES 518, 519, 520 Y 521	58	255112	1926684
LOTES 518, 519, 520 Y 521	59	255113	1926707
LOTES 518, 519, 520 Y 521	60	255129	1926733
LOTES 518, 519, 520 Y 521	61	255145	1926749
LOTES 518, 519, 520 Y 521	62	255158	1926762
LOTES 518, 519, 520 Y 521	63	255173	1926782
LOTES 518, 519, 520 Y 521	64	255188	1926805
LOTES 518, 519, 520 Y 521	65	255193	1926831
LOTES 518, 519, 520 Y 521	66	255202	1926857
LOTES 518, 519, 520 Y 521	67	255210	1926868
LOTES 518, 519, 520 Y 521	68	255222	1926875
LOTES 518, 519, 520 Y 521	69	255241	1926878
LOTES 518, 519, 520 Y 521	70	255276	1926878





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0319/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0782-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

LOTES 518, 519, 520 Y 521	71	255304	1926885
LOTES 518, 519, 520 Y 521	72	255332	1926886
LOTES 518, 519, 520 Y 521	73	255352	1926890
LOTES 518, 519, 520 Y 521	74	255375	1926903
LOTES 518, 519, 520 Y 521	75	255393	1926909
LOTES 518, 519, 520 Y 521	76	255417	1926920
LOTES 518, 519, 520 Y 521	77	255433	1926928
LOTES 518, 519, 520 Y 521	78	255458	1926946
LOTES 518, 519, 520 Y 521	79	255466	1926962
LOTES 518, 519, 520 Y 521	80	255478	1926979
LOTES 518, 519, 520 Y 521	81	255472	1926984
LOTES 518, 519, 520 Y 521	82	255454	1926959
LOTES 518, 519, 520 Y 521	83	255437	1926943
LOTES 518, 519, 520 Y 521	84	255403	1926926
LOTES 518, 519, 520 Y 521	85	255367	1926911
LOTES 518, 519, 520 Y 521	86	255338	1926899
LOTES 518, 519, 520 Y 521	87	255288	1926894
LOTES 518, 519, 520 Y 521	88	255253	1926892
LOTES 518, 519, 520 Y 521	89	255227	1926886
LOTES 518, 519, 520 Y 521	90	255218	1926887
LOTES 518, 519, 520 Y 521	91	255202	1926874
LOTES 518, 519, 520 Y 521	92	255190	1926853
LOTES 518, 519, 520 Y 521	93	255188	1926839
LOTES 518, 519, 520 Y 521	94	255182	1926823
LOTES 518, 519, 520 Y 521	95	255178	1926809
LOTES 518, 519, 520 Y 521	96	255168	1926793
LOTES 518, 519, 520 Y 521	97	255151	1926768
LOTES 518, 519, 520 Y 521	98	255130	1926748
LOTES 518, 519, 520 Y 521	99	255112	1926727
LOTES 518, 519, 520 Y 521	100	255102	1926709
LOTES 518, 519, 520 Y 521	101	255104	1926657
LOTES 518, 519, 520 Y 521	102	255106	1926618
LOTES 518, 519, 520 Y 521	103	255048	1926590
LOTES 518, 519, 520 Y 521	104	255014	1926573
LOTES 518, 519, 520 Y 521	105	254983	1926552





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0319/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0782-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

LOTES 518, 519, 520 Y 521	106	254929	1926529
LOTES 518, 519, 520 Y 521	107	254917	1926548
LOTES 518, 519, 520 Y 521	108	254892	1926549
LOTES 518, 519, 520 Y 521	109	254875	1926539
LOTES 518, 519, 520 Y 521	110	254857	1926539
LOTES 518, 519, 520 Y 521	111	254833	1926549
LOTES 518, 519, 520 Y 521	112	254826	1926545
LOTES 518, 519, 520 Y 521	113	254859	1926526
LOTES 518, 519, 520 Y 521	114	254900	1926537
LOTES 518, 519, 520 Y 521	115	254910	1926539
LOTES 518, 519, 520 Y 521	116	254916	1926513
LOTES 518, 519, 520 Y 521	117	254921	1926490
LOTES 518, 519, 520 Y 521	118	254922	1926473
LOTES 518, 519, 520 Y 521	119	254928	1926459
LOTES 518, 519, 520 Y 521	120	254822	1926544
LOTES 518, 519, 520 Y 521	121	255470	1927312
LOTES 518, 519, 520 Y 521	122	255781	1927056
LOTES 518, 519, 520 Y 521	123	255131	1926289

III. TURNO

Turno esperado: 6 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 50.0000 ha

Superficie a plantar: 39.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Eucalyptus urophylla*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 39.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0319/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0782-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2020	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	"LOTES RUSTICOS 518, 519, 520 Y 521" UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC.	39.0000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2026	39.0000	183.70	7,164.30

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

7,164.300

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

7,164.300

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0319/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0782-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
"LOTES RUSTICOS 518, 519, 520 Y 521" UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC.	F-20-190-LOT-003/20

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0319/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0782-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

- b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
- c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
 12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 13. Notifíquese el presente oficio a RODOLFO BELMAN COLESIO, a través de su representante o



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0319/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0782-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO
Y RECURSOS NATURALES



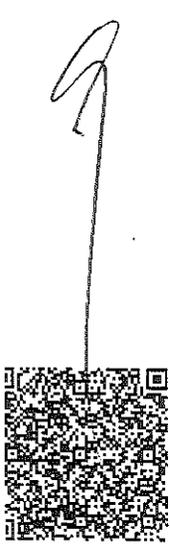
C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.

Expediente

MSAPG / MACM / MAGR



SIAM TEXTILE